



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 77 CPTSS – Conciliación
Número de radicación	11001 3105 040 2021 00335 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Víctor Guillermo Gómez Correa
Demandado	Fondo de prestaciones económicas, cesantías y pensiones: FONCEP
Fecha	29 de septiembre de 2023
Hora de inicio	09:25 am
Hora Final	09:39 am
Sala de audiencia	Virtual.

ASISTENCIA:

- Demandante: Víctor Guillermo Gómez Correa CC. 79.116.937 correo electrónico b.guillermogo@hotmail.com
- Apoderada: dra. Ana Nidia Garrido García CC. 51.691.408 y TP. 160.051 del CS de la J, celular 3124429396 correo electrónico ananidiagarridogarcia12@yahoo.es
- Apoderado Foncep: dr. Nelson Javier Otalora Vargas CC. 79.643.659 y TP. 93.275 del CS de la J, celular 3134217781 correo electrónico ddolar1@hotmail.com

TRÁMITE

El despacho se instala en continuación de la audiencia de que trata el Art 77 del CPTySS.

Conciliación (min 05:54). Se procedió a dar lectura a la certificación del Comité de Conciliación del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones "FONCEP", visto a PDF 28 del Expediente Digital.

- El demandante manifiesta estar de acuerdo y aceptar la propuesta conciliatoria realizada por el FONCEP en los términos que allí se encuentran plasmados, señalando que también fue debidamente ilustrado por su apoderada.
- En virtud de lo anterior, como quiera que el Despacho no encuentra que con esta propuesta conciliatoria, emanada por el Comité de Conciliación del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones "FONCEP", y aceptada por el demandante, se vulnere algún derecho cierto, indiscutible e irrenunciable del actor, por lo que le impartirá su aprobación en los términos desarrollados en dicha certificación; igualmente, se deja constancia por el Despacho que en el acta que se levante de esta audiencia se incorporará dicha documental, para que haga parte integral de la misma; así como de las liquidaciones anexas. Se les recuerda a las partes que, tal como se indica en el texto de dicho documento conciliatorio, este hace tránsito



cosa juzgada, es decir, no se podrá demandar de nuevo por los mismo hechos, objeto, pretensiones y partes de este acuerdo conciliatorio, el mismo conllevará la terminación del proceso, sin que se produzca condena en costas para las partes.

Decisión: (min. 12:20). Atendiendo que la conciliación a la que han llegado las partes no vulnera ningún derecho cierto e irrenunciable del trabajador, en mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá, **RESUELVE:**

Primero: APROBAR el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes en este asunto, esto es entre el demandante Víctor Guillermo Gómez Correa y de otro lado la demandada Bogotá D.C a través del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones "FONCEP", y que se encuentran contenidos en el documento expedido por el comité de conciliación, incorporado mediante PDF 28 del expediente Digital (*véase en el enlace*), el cual hará parte integral de este acuerdo conciliatorio y que se incorpora al acta que se levantará.

Segundo: Como consecuencia de lo anterior, **DECLARAR** la terminación del proceso de la referencia sin que se produzca condena en costas o perjuicios para las partes.

Tercero: Por secretaría expídase las copias que llegaren a requerir las partes o las constancias de rigor, una vez efectuado, archívense las diligencias.

Se notifica en estrados. Sin recursos.

La apoderada demandante solicita copias auténticas y constancia de ejecutoria.

Se **DISPONE**, que por secretaría se expidan las copias con las constancias de rigor, especialmente la constancia de ser primera copia para que sea remitida al correo suministrado por la apoderada demandante, a fin de que pueda adelantar los trámites correspondientes ante la demandada. Se notifica en estrados. Sin recursos.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/77d6cab1-f50e-4dbe-9caf-915b3cd14f93?vcpubtoken=d8c688d1-7f88-41fb-a928-e705a436c325
--	---

DIDIER LÓPEZ QUICENO
Juez